



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

Lâ Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los Dirección Provincial de Transportes, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

1) Si las empresas que prestan servicios de micro ómnibus dentro del Partido de Berazategui, sean estas locales o de otros Partidos pero cuyos recorridos ingresen a Berazategui, cumplen acabadamente con el tipo de servicios que establece el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados Ley 24.314, a favor de las personas con discapacidades físicas.

2) Asimismo informe sobre las inspecciones realizadas a las mismas en el ultimo año.

  
CARLOS GARCIA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

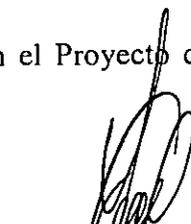
Diversos espacios radiales de la ciudad de Quilmes han denunciado al aire, y tal como lo ha planteado en reportaje a este Diputado el Sr. Augusto Macario, conductor del programa de radio F.M. del Este 99.3 de ciudad Berazategui, que se emite de lunes a viernes de 10:00 a 12:00, el incumplimiento por parte de los transportes públicos que circulan por esa ciudad, de las normas que se encuentran vigentes para facilitar el desplazamiento en tales transportes de las personas con discapacidades físicas.

En tal sentido, el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, establecido por la ley 24.314, modificatoria de la ley 22.431, determina en su artículo 22:

*"Entiéndese por barreras en los transportes aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad educada a cuya supresión se tenderá por observancia de los siguientes criterios: a) Vehículos de transporte público tendrán dos asientos reservados señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas... Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente en los plazas y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida".*

Al haber recibido denuncias en cuanto a que tales normas no se cumplen en absoluto en el Partido de Berazategui, por parte de micros urbanos e interurbano, es que resulta necesario obtener la información pertinente y actuar en consecuencia.

Por estos motivos es que solicito a mis pares que acompañen el Proyecto de Pedido de Informes presentado.

  
CARLOS GARCIA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.